

JUICIO:"MERIDIAN SA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA", Año:2021, N° 114

Asunción, 01 de Marzo de 2022.-

Informe la Actuaría, si la providencia de fecha 22 de Octubre de 2021, dictada por este Juzgado se encuentra firme y ejecutoriada.-

Ante mi:

Señora Juez:

Informo a V.S. que según constancia de autos, han sido notificados 1.-)EL PARTIDO LIBERAL en fecha 17 de diciembre de 2021; 2.-)JUAN FELIX BOGADO TATTER, en fecha 17 de diciembre de 2021;3.-)EFRAIN ALEGRE SASIAIN, en fecha 17 de diciembre de 2021; 4.-)JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA, en fecha 17 de diciembre de 2021; 5.-)BLAS LANZONI ACHINELLI, en fecha 17 de diciembre de 2021, y 6.-)ESMERITA SANCHEZ DA SILVA, en fecha 21 de diciembre de 2021. No pudiéndose diligenciar y siendo devuelta por el Ujier Notificador la cedula de Notificación dirigida al Sr. VICTOR RIOS OJEDA, como así tampoco existe constancia alguna en autos que la parte Actora MERIDIAN SA se haya dado por notificado de la misma. Es mi informe.- 01/03/22

Asunción, 01 de marzo de 2022.-

Atento al informe de la Actuaría que antecede, y no habiendo quedado firme la competencia de este Juzgado, revócase por contrario imperio la providencia de fecha 09 de febrero de 2022 por la cual se dispone "...de la caducidad de instancia informe el Actuario", en consecuencia tengase presente el pedido de caducidad para una vez firme y ejecutoriada la resolución mencionada (providencia de fecha 22 de octubre de 2021).-

Ante mi:

